

Medellín, 2021/05/11 17:13:12
RAD: 2021301520
Institución Universitaria
Colegio Mayor de Antioquia
archivo

MEMORANDO

1200

FECHA: Medellín, mayo 11 de 2021

PARA: Juan David Gómez Flórez, Rector.

DE: Juan Guillermo Agudelo Arango, Director Operativo de Control Interno

ASUNTO: Remisión del informe de seguimiento realizado a la rendición de cuentas a los entes de control externos y otros, vigencia 2020.

Respetado doctor:

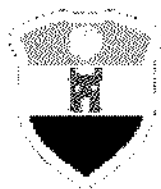
De conformidad con el Decreto 648 de 2017, que determina, en su artículo 2.2.21.5.3, como uno de los roles de las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, "la relación con entes externos de control", adjunto remito para su conocimiento el informe de rendición de cuentas correspondiente a la vigencia 2020, realizada por la Institución a los diferentes entes de control y otros, la cual se llevó a cabo entre enero y abril de 2021.

Quedo atento a cualquier inquietud.

JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO
Director Operativo de Control Interno

Anexos (24) folios
Transcriptor: Marysol Varela Rueda





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA**

Acreditados
en **ALTA CALIDAD**



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

**INFORME RENDICIÓN DE LA CUENTA
A ENTES EXTERNOS DE CONTROL Y OTROS
VIGENCIA 2021**

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

Equipo de trabajo:

JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO
Director Operativo de Control Interno

MARYSOL VARELA RUEDA
Profesional Control Interno

CLARA ENITH GUTIÉRREZ LÓPEZ
Profesional Control Interno

CAROL ROCÍO RODRÍGUEZ CIRO
Profesional Control Interno

**Medellín
Mayo 11 de 2021**



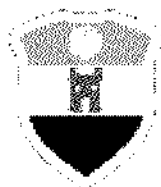
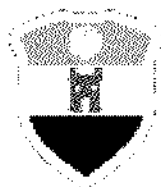


TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
1. OBJETIVOS	6
1.1 OBJETIVO GENERAL	6
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
2. ALCANCE	6
3. RESULTADOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.....	7
3.1 INFORMACIÓN RENDIDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN	7
3.2 INFORMACIÓN RENDIDA A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.....	12
3.3 INFORMACIÓN RENDIDA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – DAFP	13
3.4 INFORMACIÓN RENDIDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	14
3.5 INFORMACIÓN RENDIDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR 14	
4. CONCLUSIÓN	15
5. RECOMENDACIÓN	15
6. ANEXOS.....	15



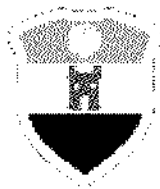


Listado de tablas

Tabla 1 Disposiciones legales	6
Tabla 2 Módulo del Plan de Acción y Desarrollo	7
Tabla 3 Módulo de Anexos Adicionales	7
Tabla 4 Módulo Ambiental	8
Tabla 5 Módulo de Gestión Financiera.....	9
Tabla 6 módulo de Presupuesto.....	9
Tabla 7 Informe de rendición de cuentas.....	11
Tabla 8 Informes dentro de los términos para rendir o que no aplican para el período .	11

Alcaldía de Medellín





PRESENTACIÓN

De conformidad con el Decreto 648 de 2017, que determina:

ARTICULO 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.

El Departamento Administrativo de la Función Pública determinará los lineamientos para el desarrollo de los citados roles." ¹

Por su parte, la Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces, de diciembre 28 de 2018, proferida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, precisa con respecto al rol de relación con entes externos de control:

Las unidades de control interno facilitan la comunicación al órgano de control y verifican aleatoriamente que la información suministrada por los responsables, de acuerdo con las políticas de operación de la entidad¹⁰, sean entregadas bajo los siguientes criterios:²

- 1. Oportunidad: entregar la información en los tiempos establecidos por el organismo de control.³*
- 2. Integralidad: dar respuesta a todos y cada uno de los requerimientos con la evidencia suficiente.⁴*
- 3. Pertinencia: información suministrada acorde con el tema solicitado o con el requerimiento específico.⁵*

La Dirección de Control Interno de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en el marco del rol hacia la prevención, envió un correo electrónico el día 20 de enero del 2021, dando cuenta de la información que se debía rendir mediante los siguientes anexos:

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80915>

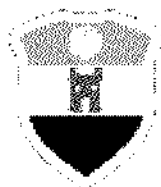
² https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2ljUBdeu/view_file/35026379

³ Idem al anterior

⁴ Idem al anterior

⁵ Idem al anterior





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA**

Acreditados
en **ALTA CALIDAD**



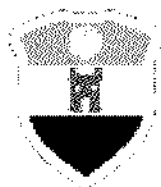
www.colmayor.edu.co

Resolución No. 079 de 2019 de la Contraloría General de Medellín y los formatos que se debían diligenciar por parte de los responsables de los diferentes procesos al interior la Institución, esto con el fin de propender por la oportunidad, la integridad y la pertinencia en el proceso de rendición de cuentas, que se debió realizar por parte de la entidad entre enero y abril de 2021.

A continuación, se presenta informe ejecutivo en el que se sintetiza la rendición de cuentas que la Institución efectuó a las siguientes entidades: Contraloría General de Medellín, Contaduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Derechos de Autor y Departamento Administrativo de la Función Pública.

Medellín, Colombia, 26 de agosto de 2020





1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Presentar un informe que dé cuenta del proceso de rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2020, que debió efectuar la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, entre enero y abril de 2021, a los diferentes entes de control o de otra índole, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Verificar que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, haya efectuado la rendición de cuentas e informes correspondiente a la vigencia 2020, en los términos y forma que determinan las disposiciones legales vigentes.

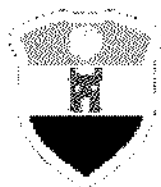
2. ALCANCE

La información que integra la rendición de las cuentas corresponde al período comprendido entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia 2020, de conformidad con lo dispuesto en las diferentes disposiciones que se relacionan a continuación:

Tabla 1 Disposiciones legales

ENTIDAD	DISPOSICIÓN LEGAL
Contraloría General de Medellín	Resolución No. 079, del 12 de junio de 2019.
Contaduría General de la Nación	Resolución No. 193, del 05 de mayo de 2016.
Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP	Decreto 1499 de 2017. Circular Externa No. 100-002 de 2020.
Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional	Circular Externa No. 05 de octubre 18 de 2019.
Contraloría General de la República	Resolución reglamentaria orgánica 007 del 09 de junio del 2016.
Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA	Circular No. 017 del 01 de junio del 2011.
Fuente: Dirección de Control Interno Elaboró: Profesional de Control Interno	





3. RESULTADOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

3.1 INFORMACIÓN RENDIDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN

En las tablas que se referencian a continuación se establece la información que debió ser rendida por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, entre el 15 de febrero y el 15 de abril de la presente anualidad, a la Contraloría General de Medellín, según lo dispuesto en la Resolución No. 079 de 2019.

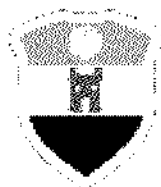
Tabla 2 Módulo del Plan de Acción y Desarrollo

INFORMACIÓN A RENDIR	FECHA DE CORTE	FECHA DE RENDICIÓN
Autoevaluación: plan estratégico, planes de negocio, planes soportes, planes de acción e indicadores de resultado. Fuente: Aplicativo gestión transparente dispuesto para la rendición de cuentas e informes por parte de la Contraloría General de Medellín Elaboró: Profesional de Control Interno	dic-31	feb-15

Tabla 3 Módulo de Anexos Adicionales

INFORMACIÓN A DEBE RENDIR	FECHA DE CORTE	FECHA DE RENDICIÓN
Informe de gestión anual o sostenibilidad. Acta de informe de gestión al concluir un periodo o retiro del cargo (según ley 951 de 2005). Autoevaluación del sistema de control interno de acuerdo a los parámetros de la Función Pública. Informe de gestión de cartera por edades. Políticas contables establecidas bajo el marco regulatorio vigente (solo por primera vez). Se rendirán de nuevo, solo si se han realizado modificaciones. Relación de los bancos y números de las cuentas y el saldo con su respectivo fondo; especificando el tipo de recursos que se mueve en ellas. Mapa de procesos (solo por primera vez). Se rendirán de nuevo sólo si se han realizado modificaciones.	dic-31 Fecha de retiro o conclusión del periodo dic-31 dic-31 dic-31 dic-31 dic-31	feb-15 15 días hábiles luego de haber dejado del cargo abr-15 feb-15 Sujeta a la fecha de rendición de la CGN. feb-15 feb-15





INFORMACIÓN A DEBE RENDIR	FECHA DE CORTE	FECHA DE RENDICIÓN
Mapa de riesgos.	dic-31	feb-15
Plan de mejoramiento único: informe de seguimiento.	dic-31	feb-15
Plan de mejoramiento único: formulación de acciones para los diferentes hallazgos de auditoría (todas las entidades excepto Municipio de Medellín).	cada que se genere	10 días hábiles, contados a partir de la recepción del informe final de auditoría.
Relación de contratos o convenios que generen ingresos para la entidad (arrendamientos, rentas publicitarias, entre otros), debe contener como mínimo: número del contrato o convenio, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, nombre del contratista, nit del contratista, valor del contrato o convenio, valor recaudado en la vigencia.	dic-31	feb-15
Relación de contratos por proyectos y/o proceso (todas las entidades excepto Municipio de Medellín). Aplica hasta se establezca el sistema de información GT, excepto para UNE y sus filiales y filiales EPM aguas, que será permanente.	dic-31	feb-15

Fuente: Aplicativo gestión transparente dispuesto para la rendición de cuentas e informes por parte de la Contraloría General de Medellín
Elaboró: Profesional de Control Interno

Tabla 4 Módulo Ambiental

INFORMACIÓN A RENDIR	FECHA DE CORTE	FECHA DE RENDICIÓN
Informe sobre cuantificación del impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales y el ambiente.	dic-31	feb-15
Gestión ambiental.		

Fuente: Aplicativo gestión transparente dispuesto para la rendición de cuentas e informes por parte de la Contraloría General de Medellín
Elaboró: Profesional de Control Interno



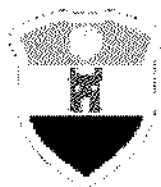


Tabla 5 Módulo de Gestión Financiera

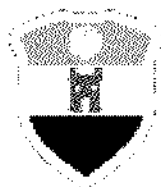
INFORMACIÓN A DEBE RENDIR	FECHA DE CORTE	FECHA DE RENDICIÓN
Los estados financieros, deberán rendirse a nivel de cuenta cuatro (4) dígitos (formato PDF) y subcuentas seis (6) dígitos (formato en Excel).		
Estado de la situación financiera.	dic-31	feb-15 (sujeta a la fecha de rendición de la CGN)
Estados del resultado integral.		
Estados de cambio en el patrimonio.		
Estado de flujo de efectivo.		
Notas a los estados financieros en Word y pdf, de conformidad con las regulaciones vigentes.	dic-31	feb-15
Informe de control interno contable.	dic-31	feb-28
Acta de aprobación de los estados financieros por la junta directiva o el máximo organismo colegiado de dirección, Si dichos estados fueron modificados, anexar los definitivos con sus respectivas notas.	dic-31	3 días hábiles después de la aprobación de la junta directiva o el máximo organismo decisorio.
Informe de litigios y demandas.	dic-31	feb-15
Fiducias.	dic-31	feb-15
Fuente: Aplicativo gestión transparente dispuesto para la rendición de cuentas e informes por parte de la Contraloría General de Medellín		
Elaboró: Profesional de Control Interno		

Tabla 6 módulo de Presupuesto

INFORMACIÓN A DEBE RENDIR	FECHA DE CORTE	FECHA DE RENDICIÓN
Relación de traslados presupuestales en un mismo agregado (créditos - contra créditos), debe contener como mínimo: número de cuenta, descripción, tipo de traslado, valor.	sin	feb-15
Relación resolución de reservas apropiación.	dic-31	feb-15
Reservas de caja (C x P causadas en la vigencia anterior).	dic-31	feb-15

Fuente: Aplicativo gestión transparente dispuesto para la rendición de cuentas e informes por parte de la Contraloría General de Medellín
Elaboró: Profesional de Control Interno





De acuerdo con la verificación que se llevó a cabo por parte de la Dirección de Control Interno, la información rendida por parte de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en el aplicativo "Gestión Transparente", dispuesto para ello, por parte del Órgano de Control Fiscal, se estableció que se rindieron dentro de los términos señalados veintiocho (28) archivos de los treinta y cuatro (34) informes que señala la resolución de rendición de cuentas e informes.

Se observó en el certificado expedido por el Ente de Control el día 16 de febrero de 2021 a la 9:04 am, donde se relacionan ocho documentos sin rendir, entre ellos la autoevaluación del sistema de control interno de acuerdo a los parámetros de la función pública, que tiene como fecha límite para efectuar dicha rendición el 15 abril y el informe de control interno contable, con fecha límite para febrero 28, los cuales se rindieron oportunamente por parte de la Institución.

> INFORMACION RENDICIÓN DE CUENTAS

El presente certificado no se puede emitir debido a que no se encuentra rendida la siguiente información

MÓDULO	DOCUMENTO
Procedimiento General	Informe de Control del ACT - 2019 Control Interno
Procedimiento General	Informe de Control del ACT - 2019 Control Interno
Procedimiento General	Informe de Control del ACT - 2019 Control Interno
Procedimiento General	Informe de Control del ACT - 2019 Control Interno
Procedimiento General	Informe de Control del ACT - 2019 Control Interno
Procedimiento General	Informe de Control del ACT - 2019 Control Interno
Procedimiento General	Informe de Control del ACT - 2019 Control Interno
Procedimiento General	Informe de Control del ACT - 2019 Control Interno

Fuente: Aplicativo gestión transparente dispuesto para la rendición de cuentas e informes por parte de la Contraloría General de Medellín

Elaboró: Profesional de Control Interno

Después de realizar la rendición de los documentos de autoevaluación del sistema de control interno y el informe de control interno contable, el día 15 de abril se consultó, el certificado expedido por el ente de control, observando que la información que se precisa en la tabla 7, no fue rendida, situación que no representa incumplimiento por parte de la Institución, ver anexo 1.



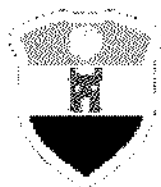


Tabla 7 Informe de rendición de cuentas

> INFORMACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS

El presente certificado no se puede emitir debido a que no se encuentra rendida la siguiente información

MÓDULO	DOCUMENTO
Anexos Adicionales	Estado de situación financiera de apertura (ESFA) SUJETA A LAS FECHAS DE RENDICIÓN DE CUENTA
Anexos Adicionales	Mapa de Procesos (rendiciones presentadas a la Contraloría General de la Nación solo se presentarán una vez).
Anexos Adicionales	Políticas contables establecidas bajo el nuevo marco regulatorio SUJETA A LAS FECHAS DE RENDICIÓN DE CUENTA
Dictamen Financiero	El dictamen de razonabilidad de los estados financieros, expedido al cierre de cada ejercicio contable
Estado Financiero	Estado de flujo de efectivo, deberá rendirse a nivel de cuenta 4 dígitos (formato PDF) y subcuenta (6 dígitos formato en Excel)
Estado Financiero	Información sobre la participación patrimonial - composición accionaria

Fuente: Aplicativo gestión transparente dispuesto para la rendición de cuentas e informes por parte de la Contraloría General de Medellín

Elaboró: Profesional de Control Interno

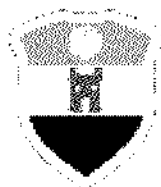
Tabla 8 Informes dentro de los términos para rendir o que no aplican para el período

INFORME	OBSERVACIÓN
Estado de la situación financiera de apertura (ESFA).	La rendición se realizó en la vigencia 2018 por transición a las normas NIIF, para esta vigencia este ítem no aplica (N/A).
Mapa de procesos.	No se han presentado modificaciones no aplica (N/A).
Políticas Contables establecidas bajo el nuevo marco regulatorio vigente (sólo por primera vez).	Se rendirá de nuevo, sólo si se han realizado modificaciones: las políticas contables, fueron rendidas en la vigencia 2017, no se han presentado modificaciones, por lo tanto, este ítem no aplica (N/A)
Dictamen de razonabilidad sobre los estados financieros expedido al cierre de cada ejercicio contable (entidades a las que aplique).	No aplica (N/A) para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
Estado de flujo de efectivo, deberá rendirse a nivel de cuenta 4 dígitos (formato PDF) y subcuenta (6 dígitos formato en Excel).	Según la resolución No. 033 del año 2020 expedida por la Contraloría General de la Nación, el estado de flujo de efectivo se presentará a partir del periodo contable 2022.
Información sobre participación patrimonial – composición accionaria.	No aplica (N/A) para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Fuente: Aplicativo gestión transparente dispuesto para la rendición de cuentas e informes por parte de la Contraloría General de Medellín

Elaboró: Profesional de Control Interno





Se precisa que, la información correspondiente a la "Relación de contratos por proyectos y/o proceso (todas las entidades excepto Municipio de Medellín). Aplica hasta se establezca el sistema de información GT, excepto para UNE y filiales EPM aguas, que será permanente", se rindió de manera extemporánea, dado que, esta información fue requerida por la Contraloría General de Medellín y fue rendida el día 10 de marzo del 2021.

De otro lado, la Dirección de Control Interno el día 23 de marzo del 2021, reemplazó el informe de Control Interno Contable, correspondiente a la vigencia 2020 en la página de Gestión transparente, lo anterior dado que, se realizaron precisiones en las tablas 2 y 3, del hallazgo No. 2 y a la tabla 5 del hallazgo No. 5.

3.2 INFORMACIÓN RENDIDA A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Evaluación del sistema de control interno contable

En cumplimiento a lo señalado en el Decreto No 648 de 2017:

"ARTÍCULO 2.2.21.4.9 Informes. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación:

(...)

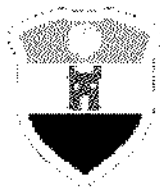
d. De control interno contable, de que trata el artículo 2.2.21.2.2, lit a) del presente decreto.

(...)⁶

La información correspondiente a la evaluación del sistema de control interno contable, vigencia 2020, se llevó a cabo por parte de la Dirección de Control Interno de la Institución, el día 24 de febrero del 2021, como se evidencia en el anexo No. 2.

⁶ <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80915>





3.3 INFORMACIÓN RENDIDA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – DAFP

El DAFP, dispone:

1. Evaluación al MECI, se llevó a cabo en el mes de marzo de 2021.

Medición del Modelo Estándar de Control Interno – MECI

En cumplimiento a la normatividad:

Decreto No. 1499 de 2017, emitido por el Presidente de la República de Colombia, en su artículo 2.2.22.3.10. Medición de la Gestión y Desempeño Institucional, indica:

La recolección de información necesaria para dicha medición se hará a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG. La medición de la gestión y desempeño institucional se hará a través del índice, las metodologías o herramientas definidas por la Función Pública, sin perjuicio de otras mediciones que en la materia efectúen las entidades del Gobierno. (...) ⁷.

Circular externa 005 de 2019, emitida por Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, con asunto medición del desempeño institucional y del sistema de control interno a través del formulario único de reporte y avance de gestión FURAG vigencia 2019.

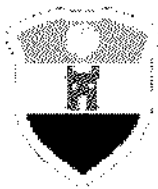
Circular Externa 100-002 de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

En cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, la información de la Medición del Modelo Estándar de Control Interno – MECI 2020, fue rendida oportunamente al Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, por parte de la Dirección de Control Interno, el día 09 de marzo de la presente vigencia, ver anexo 3.

De otro lado, y en cumplimiento al rol de “relacionamiento con entes externos de control”, la Dirección de Control Interno, acompañó la rendición que efectuó la Institución, a través de la Oficina de Planeación Institucional, del avance en la implementación del modelo

⁷ <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83433>





integrado de planeación y gestión MIPG, vigencia 2020, en la plataforma del FURAG, dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual se llevó a cabo el marzo 10 de 2021, ver anexo 4.

3.4 INFORMACIÓN RENDIDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En cumplimiento a la Resolución reglamentaria orgánica 007 del 09 de junio del 2016, expedida por la Contraloría General de la República, la cual determina:

*"Artículo 43°. PERSONAL Y COSTOS: Para las entidades de que trata el inciso primero del artículo 2 de la presente Resolución, deberán reportar anualmente, con corte a 31 de diciembre, a la Contraloría General de la República, Contraloría Delegada para la Economía y Finanzas Públicas la información sobre personal y costos tanto de la planta de personal como contratación de prestación de servicios, el 31 de marzo del año inmediatamente siguiente, a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP)."*⁸

En cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, la información de personal y costos, fue rendida oportunamente a la Contraloría General de la República, por parte de la Dirección de Control Interno el día 19 de marzo de la presente vigencia, ver anexo 5.

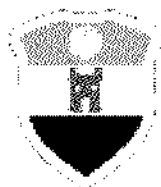
3.5 INFORMACIÓN RENDIDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

En cumplimiento a la Circular No. 017 del 01 de junio del 2011, expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, la cual señala en su acápite II OBJETIVOS Y ALCANCES:

"La información será diligenciada, en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa

⁸ <https://www.contraloria.gov.co/documents/463406/468738/REG-ORG-0007-2016.pdf/92b64793-d845-42a7-9fa5-db65cd9257dc#:~:text=La%20pres%C3%A9nta%20resoluci%C3%B3n%20tiene%20por,la%20deuda%20p%C3%ABlica%20del%20auditor%C3%ADa%20del>





Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo⁹.

En cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, la información de verificación cumplimiento normas de uso de software, fue rendida oportunamente a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, por parte de la Dirección de Control Interno el día 15 de marzo de la presente vigencia, ver anexo 6.

4. CONCLUSIÓN

El proceso de rendición de cuentas e informes correspondiente a la vigencia 2021, se efectuó de acuerdo a los términos y forma establecidos en las diferentes disposiciones legales dispuestas por los entes de control u otros, lo que permite evidenciar el compromiso institucional con esta obligación.

5. RECOMENDACIÓN

Es importante contar con el acompañamiento de la Dirección de Control Interno de la Institución, en el proceso de rendición de cuentas e informes, que se debe efectuar a los diferentes entes de control y otras entidades a fin de poder establecer la oportunidad, la integridad y la pertinencia, de la información a rendir.

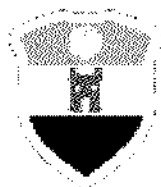
6. ANEXOS

Anexo 1. Certificado expedido por la Contraloría General de Medellín. Fecha del certificado abril 15 de 2021.

Anexo 2. Certificado expedido por la Contaduría General de la Nación -Control Interno Contable, con fecha de febrero 24 de 2021.

⁹ <http://derechodeautor.gov.co:8080/documents/10181/287765/Circular+17+de+2011/3e6df29e-fef6-45ac-aa83-65423db86a62>





Anexo 3. Certificado expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - Medición del Modelo Estándar de Control Interno, marzo 09 del 2021.

Anexo 4. Certificado expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - Medición del Modelo Estándar de Control Interno, marzo 19 del 2021.

Anexo 5. Certificado expedido por Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) y la Contaduría General de la Nación – personal y costos, con fecha de marzo 19 de 2021.

Anexo 6. Confirmación presentación informe software legal vigencia 2021, expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con fecha de marzo 15 de 2021

Elaboró:

Marysol Varela Rueda

Marysol Varela Rueda
Profesional de Control Interno
Fecha: abril 19 de 2021

Juan Guillermo Agudelo Arango

Revisó y Aprobó:

Juan Guillermo Agudelo Arango
Director Operativo de Control Interno
Fecha: mayo 10 de 2021





CERTIFICADO DE RENDICIÓN CGM-2020-00561

Que la Contraloría General de Medellín con base en la información que aparece en el cuadro a continuación, certifica que la rendición de cuentas fue recibida de acuerdo a las disposiciones de la resolución de rendición de cuentas para el año: 2020.

> INFORMACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS

El presente certificado no se puede emitir debido a que no se encuentra rendida la siguiente información

MÓDULO	DOCUMENTO
Anexos Adicionales	Estado de situación financiera de apertura (ESFA) SUJETA A LAS FECHAS DE RENDICIÓN DE LA CGN
Anexos Adicionales	Mapa de Procesos (rendiciones posteriores a la vigencia fiscal 2016, se harán solo si se presentan modificaciones).
Anexos Adicionales	Políticas contables establecidas bajo el nuevo marco regulatorio SUJETA A LAS FECHAS DE RENDICIÓN DE LA CGN
Gestión Financiera	Dictamen de razonabilidad de los estados financieros, expedido al cierre de cada ejercicio contable
Gestión Financiera	Estado de flujo de efectivo, deberá rendirse a nivel de cuenta 4 dígitos (formato PDF) y subcuenta (6 dígitos formato en Excel)
Gestión Financiera	Información sobre participación patrimonial- composición accionaria-

MÓDULO	REGISTROS REQUERIDOS	REGISTROS REPORTADOS
ANEXOS ADICIONALES	13	10
ENCUESTA AMBIENTAL	2	2
FISCAL Y FINANCIERO	11	8
PLAN DE ACCIÓN	1	81
PRESUPUESTO	1	1
DEUDA PÚBLICA	0	0
PROCESOS JUDICIALES	0	0

Este certificado se emite con base en la Información que rindió el sujeto de Control INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA y estará sujeto a la revisión que haga la Contraloría General de Medellín en cuanto a la calidad y veracidad de la Información.

Firma
C.C.:



**CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**

Web Entidad

Datos de la Entidad

Datos Básicos

Datos

Complementarios

Responsables

Entidad Adscrita a

Solicitud Cambio

Estado

Operaciones

Recíprocas

Consultas

Datos de Entidad

Histórico Envíos

Procesos

Certificación Código

Histórico de Envíos

824505000 - Colegio Mayor de Antioquia

Estado: ACTIVO

SubEstado: NINGUNO

Estado	Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contaduría	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo
	EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE	2020-01- 12	<u>CGN2016 EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE</u>	2021-02-24 14:48:20.0	2021-02- 24 00:00:20.0	Aprobado	ENL-NEA	Categoría

Certificado de diligenciamiento

Vigencia 2020



El servicio público
es de todos

Función
Pública

El Departamento Administrativo de la Función Pública

CERTIFICA

Que se ha diligenciado la información a través del aplicativo FURAG, con las siguientes condiciones:

ENTIDAD: COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

DEPARTAMENTO: Antioquia

MUNICIPIO: Medellín

TIPO DE FORMULARIO: MIPG

ROL DILIGENCIADOR: Jefe de control interno

NOMBRE DILIGENCIADOR: JUAN GUILLERMO ARANGO con C.C No.71678021

HABILITADO DESDE – HASTA: 29/01/2021 - 30/03/2021

VIGENCIA REPORTADA: 2020

NIVEL DILIGENCIAMIENTO: Completo

En constancia se firma,



María del Pilar García

Directora Gestión y Desempeño Institucional

Url: <http://www.funcionpublica.gov.co/furag/#!/reportes/verificar-certificado/b0a39091-f621-4021-bec7-b8dd00ab41a0>

Fecha de impresión: 09/03/2021

Hora: 13:49

Página 1 / 1

El Departamento Administrativo de la Función Pública

CERTIFICA

Que se ha diligenciado la información a través del aplicativo FURAG, con las siguientes condiciones:

ENTIDAD: COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

DEPARTAMENTO: Antioquia

MUNICIPIO: Medellín

TIPO DE FORMULARIO: MIPG

ROL DILIGENCIADOR: Jefe de planeación

NOMBRE DILIGENCIADOR: LUZ MARY MONTOYA con C.C No.43531555

HABILITADO DESDE – HASTA: 29/01/2021 - 30/03/2021

VIGENCIA REPORTADA: 2020

NIVEL DILIGENCIAMIENTO: Completo

En constancia se firma,



María del Pilar García

Directora Gestión y Desempeño Institucional

Url: <http://www.funcionpublica.gov.co/furag/#!/reportes/verificar-certificado/9e35d6eb-8d1d-473c-9034-744e5785cdf2>

Fecha de impresión: 19/03/2021

Hora: 13:53

Página 1 / 1

CAPTURA INTELIGENTE
824505000 - Colegio Mayor de Antioquia

Fecha: 19-03-2021

ID	Periodo	Año	Medio	Estado	Categoría	Formulario	Fecha de Envío
2	01-12	2020	ENLINEA	Enviado	CGR PERSONAL Y COSTOS		2021-03-19 00:00:00.0
1	01-12	2020	ENLINEA	Enviado	EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE		2021-02-24 00:00:00.0



Datos de la Entidad
Datos Básicos
Datos Complementarios
Responsables
Entidad Adscrita a
Solicitud Cambio Estado
Operaciones Recíprocas
Consultas
Datos de Entidad
Histórico Envíos
Bodega
Certificación Código Institucional
Certificado Entidad Contable Pública
Sistema
Cambio de Clave
Descargar Software
Manual de Instalación
Guía de Formulario
Preguntas Frecuentes
Procesos
Tutorial
Ayuda
Salir

Histórico de Envíos

824505000 - Colegio Mayor de Antioquia

Estado: ACTIVO

SubEstado: NINGUNO

Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contaduría	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo
COR PERSONAL Y COSTOS	2021-01-12	PERSONAL_Y_COSTOS_CONTRATOS	2021-03-19 13:50:45.0	2021-03-19 00:00:00.0	En validación	ENLINEA	Categoría
	2021-01-12	PERSONAL_Y_COSTOS_DE_PUNTA	2021-03-19 13:50:45.0	2021-03-19 00:00:00.0	En validación	ENLINEA	Categoría



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



**El futuro
es de todos**

Mininterior

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

Respetado(a) Usuario(a):

Juan Guillermo Agudelo Arango

Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Medellín (Antioquia)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 15-03-2021 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Municipal
Sector	Educación
Departamento	Antioquia
Municipio	Medellín
Entidad	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia
Nit	890980134-1
Nombre funcionario	Juan Guillermo Agudelo Arango
Dependencia	Dirección de Control Interno
Cargo	Director Operativo de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	922
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Sólo los administradores de dominio pueden acceder a instalar en el sistema solicitando el futuro es de todos Mininterior. Resolución 296 del 16 de noviembre de 2018 por medio de la cual se adoptan los lineamientos de tecnología e informática en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Artículo 7. Autorización de acceso: (...) procedimientos necesarios para autorizar o desautorizar el acceso a la red de datos perteneciente a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Artículo 9. Información inadecuada: (...) el proceso de Tecnología e informática podrá eliminar información que no sea de ámbito laboral y que sea perjudicial para el correcto funcionamiento de los diferentes sistemas de información o del equipo asignado para su uso de trabajo. Artículo 23. Ítem 6 Queda estrictamente prohibido inspeccionar, copiar y almacenar programas de cómputo, software y demás fuentes que violen la ley de derechos de autor, para tal efecto todos los usuarios tendrán perfil que les impiden realizar estas operaciones. Artículo 33. Instalación y desinstalación: (...) es facultad exclusiva del personal de informática, si el personal encargado del equipo instala un programa sin previa autorización, cualquier consecuencia por dicha instalación será responsabilidad del usuario. Para la instalación de software en salas de informática, se deberá realizar con previa solicitud de los entes encargados y con quince (15) días de anticipación, con el fin de programar la actividad. Artículo 34. Derechos de autor: queda estrictamente prohibido instalar, copiar y almacenar software que viole la ley de derechos de autor. El Departamento de informática no se hace responsable de la información de los usuarios almacenada en los discos duros.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Si es en CD se entrega a bienes como baja, si es licencia WEB esta queda simplemente deshabilitada.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: controlinterno1@colmayor.edu.co